
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
 San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **159/2015**, promovido por Álvaro Fernández Valdez, contra actos del Juez de Control de la Región Norte de Oralidad y Ejecución de Sentencias en Zacatlán, Puebla y Tercera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado, se ha señalado como tercera interesada a Martha Leticia Barón Salas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2015.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado.

Lic. Julio Colomo Reyes

Rúbrica.

(R.- 420437)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
 TERCERO INTERESADO.**

**CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS 2000,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **507/2015** promovido por **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA** contra actos de la Décima Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de quince de junio de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, 21 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
 en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 420458)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal
 del Primer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 3/2015, promovido por el licenciado Enrique Contreras Ayala, autorizado del quejoso Iván Ríos Brito, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Primero de Distrito del Décimo Octavo Circuito (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Patricia Isabel Bahena Peralta, haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberá presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso; se precisa se señalaron las catorce horas del veintiocho de septiembre de dos mil quince, para celebrar la audiencia constitucional.

México, D.F a 15 de septiembre de 2015

El Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Omar Labastida Terán.

Rúbrica.

(R.- 419623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1222/2014-III**, promovido por **Andrés Eduardo Martínez Alvarado**, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Julio César Godínez Hernández, Tiburcio Cortés García y Alejandro Álvarez Magaña** y, se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 18 de septiembre de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Distrito Federal.

Licenciado José Díaz de León Cruz.

Rúbrica.

(R.- 419915)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **760/2015-5** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Parque Industrial Tepeji del Rio S.A de C.V., por conducto de su administrador único Rafael Francisco Lagos Martínez, contra actos que reclama del **Gobernador del Estado de Hidalgo y otras**, se dictó el acuerdo de fecha dos de octubre del presente año, por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de derechos, en el que se reclama: **la expedición del decreto de fecha 14 de agosto de 2009, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Gobierno del estado de Hidalgo, de fecha 24 de agosto de 2009, por el que se autoriza a Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para que en representación de dicha entidad enajene de manera onerosa a Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso 669/2005 entre otras superficies 49-51-83-49 hectáreas, correspondientes a las áreas verdes en la cual se incluye el lote 191 "A" actualmente de la Manzana XXIV perteneciente al fraccionamiento industrial denominado "Parque Industrial Tepeji" en la localidad de Cantera de Villagrán municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, le asiste el carácter de tercero interesado Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días,**

contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 06 de octubre de 2015
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. César David Bejarano Magaña
Rúbrica.

(R.- 420523)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
-EDICTO-

AMÉRICA SANTILLÁN ALBARRÁN. En los autos del juicio de amparo 295/2015-I, promovido por GRACIELA MORA SÁNCHEZ, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público, adscrita a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de Septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Pedro Serrato González.
Rúbrica.

(R.- 420161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 638/2015-V, promovido por **María de los Ángeles Hernández Rosas**, contra actos del **Responsable de Agencia de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-3 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Arturo Chaparro Monroy, Vicente Ambrossi Medrano, Lucrecia Ambrossi Medrano, Karina Ambrossi Medrano, Javier Mayorga Calvario y Victoria Basurto Cortés**, y se les concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., veintiocho de septiembre de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Lic. Javier Eduardo Estrever Ramos.
Rúbrica.

(R.- 420169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal

**y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 281/2013, promovido por Alberto Arias García, contra sentencia de cinco de junio de dos mil doce, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, oca de apelación 780/2011, se ordena notificar a terceros interesados José de Jesús Ramírez Reynaga y María de la Luz Alvarado Argüelles, haciéndoles saber treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan a este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de junio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 420653)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito
EDICTO**

Luis Ángel Cabrera Mcgregor

En los autos del juicio de amparo directo 328/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Luis Gabriel Vázquez Sáenz, en contra de la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil catorce, dictada por la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 161/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de septiembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.

Rúbrica.

(R.- 420938)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 293/2015 por su remuneración, antes 506/2015, promovido por Primitivo Flores García, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesado a Enrique Hidalgo Lechuga, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la

demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de octubre de 2015

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 421089)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero
EDICTO.**

Yolanda Santos Cruz:

En el juicio de amparo 775/2014, promovido por Edwin Alfredo Librado Juárez, Leonel López Méndez y Ramón Pérez Domínguez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le señaló como tercero interesada y por auto de dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y de todos los acuerdos dictados, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de diciembre de dos mil quince. El acto reclamado auto de formal prisión, de diez de julio de dos mil catorce, emitido en la causa penal 125-1/2015.

Acapulco, Guerrero, 24 de septiembre de 2015.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.

José Artemio Navarrete Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 421000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl**

**TERCERO INTERESADA
DE IDENTIDAD RESGUARDADA D.V.G.T. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE VICTORIA GARCIA TELLEZ**

En los autos del Juicio de Amparo número 757/2015, promovido por Gregorio Moreno Guerra, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, 7 de octubre de 2015.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.

M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 421083)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 218/2015, promovido por NATANAEL BALTAZAR MENDOZA, contra la sentencia de siete de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 46/2012, se ordenó correr traslado a la tercera interesada KARINA VIOLETA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, ocho de octubre de dos mil quince.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 421093)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: DAYANA ARANZAZU MORALES MÉNDEZ. En el juicio de amparo número 249/2015, promovido por Miguel Ángel Trigotenco Rojas, contra actos del Juez Primero Penal de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Dayana Aranzazu Morales Méndez, por conducto de su representante María Antonia Méndez Santiago. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 249/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 08 de octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.
Lic. Martín Alfaro Mena.
Rúbrica.

(R.- 421095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla,
con sede en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1048/2015, promovido por Jorge Reyes Reyes, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gustavo Reyes Rojas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de octubre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 421102)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.

Citación

Luis David de la Cerda Muñoz y Pablo Campos González (testigos). En el proceso 163/2012, instruido a Santiago Herrera Franco, por el delito contra salud y otros, se señalaron las once horas con treinta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil quince, para el desahogo del testimonio y careos a su cargo; ordenándose la notificación de los citados testigos, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Ustedes para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 02 de octubre de 2015.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Jazmín Peña Warden.

Rúbrica.

(R.- 421535)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia
San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO:**

A Luis Alberto Chan García

En la causa penal 5/2015 instruida al procesado Miguel Ángel Santos de la Cruz, por un delito contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, variante de posesión de clorhidrato de cocaína, con fines de venta, se ordenó notificar por edicto al testigo Luis Alberto Chan García que el diez de noviembre de dos mil quince a las diez horas, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en avenida Patricio Trueba y de Regil, número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, nueve de octubre de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito
en el Estado de Campeche

Margarita Nahuatt Javier

Rúbrica.

(R.- 421538)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

**CONFESIONAL A CARGO DE LA DEMANDADA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC),
A.C.**

En el juicio ordinario civil, expediente 523/2012-B, promovido por la Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), contra Organización de Estados del Centro (OREC), A.C., del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se señalaran las **doce horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince**, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada; a quien se le **cita** por este medio para que acuda al desahogo de la prueba confesional a su cargo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, por conducto de persona facultada para absolver posiciones se declarara confesa de las aquellas que previamente sean calificadas de legales.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

La Secretaria
Ana Lilia Olvera Arizmendi.
Rúbrica.

(R.- 421705)

Estados Unidos Mexicanos
Sección Amparo
Mesa III-A
Principal 399/2015
EDICTO

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO ESTADO, OAXACA.
JORGE ANTONIO ESCOBAR LOPEZ (TERCERO INTERESADO).**

En cumplimiento auto treinta septiembre dos mil quince, amparo indirecto **399/2015**, promovido **SABINA GLORIA HERNANDEZ SANCHEZ**, contra actos Juez Sexto de lo Civil Distrito Judicial del Centro, residencia esta ciudad; reclama orden lanzamiento inmueble ubicado en calle las Rosas 415, Colonia Reforma, Oaxaca, Cetro, dictada juicio 196/2010 y todo lo actuado en juicio, fundamento art. 27 fracción III, inciso b), Ley Amparo vigente, relación con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio este edicto, que publicará por tres veces se siete en siete días Diario Oficial Federación y un periódico mayor circulación República; se le **emplaza**; comparezca ante Secretaría del Juzgado a recibir copia simple auto admisorio y demanda amparo, dentro del plazo de **treinta días**, computados del día siguiente última publicación de edictos, para ocurrir hacer valer sus derechos. Pasado dicho término no comparece por sí, o apoderado, seguirá juicio practicándole ulteriores notificaciones por lista acuerdos; están señaladas las **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS VEINTISIETE OCTUBRE DOS MIL QUINCE**, para audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 septiembre 2015.
Juez Segundo de Distrito Estado de Oaxaca
Fidel Gallegos Figueroa
Rúbrica.

(R.- 421752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 968/2015-II (anteriormente 806/2015) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Guadalupe Picazo Carballo y Jesús Santos Barrios**, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Puebla, Puebla [actualmente Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil, de la ciudad de Puebla] y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a la persona moral denominada Administradora Blue 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que

es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de septiembre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Karla Villalba Rojas.

Rúbrica.

(R.- 421518)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 522/2012-C**, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN)**, CONTRA **UNIÓN DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y POPULAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACIÓN CIVIL**, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE:

EDICTO

DEMANDADA: UNIÓN DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y POPULAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACIÓN CIVIL.

En **veinticuatro de agosto de dos mil doce**, se admitió a trámite la demanda promovida por **La Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación)**, contra **Unión de Colonos Obreros, Campesinos y Popular de Baja California, Asociación Civil** en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio **ordinario civil** número **522/2012-C**, en el que reclama como prestaciones: I. La declaración judicial de terminación del Convenio de Concertación de diecinueve de junio de dos mil nueve, celebrado entre los contendientes. II. La devolución de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos), por concepto de suerte principal; y, III. El pago de intereses legales a razón del nueve por ciento anual sobre la suerte principal; y, IV. El pago de gastos y costas.

No fue posible la localización de la parte demandada, no obstante la investigación de su domicilio.

Así, en autos de **ocho de agosto, tres de septiembre y diez de octubre, todos de dos mil catorce**, se ordenó el emplazamiento de la demandada por medio de edictos, los cuales, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República.

Se hace del conocimiento de la demandada, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, requiriéndole para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán por medio de rotulón que fije en los estrados de este juzgado; en el entendido que queda a disposición de esta secretaría la copia de la demanda y sus anexos, en la que se contienen las prestaciones que se reclaman.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 420590)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Exp. 800/2015-ND
EDICTOS.

MOISES SILVANO MORALES PÉREZ, por su propio derecho, promovió juicio de amparo, contra actos que reclama del **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, ANTES JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO** y otras autoridades reclamando el auto de plazo constitucional de dos de octubre de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 79/2009, actualmente 419/2014, así como la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil doce dentro del toca de apelación 598/2012 del índice de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y su ejecución.

En el juicio de amparo 800/2015-ND, se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados a JESÚS VILCHIS GÓMEZ y RAMIRO MARTÍNEZ ORTEGA y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presentan en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de octubre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Itzel Estrada Medina.
Rúbrica.

(R.- 420606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo **18/2015 (antes 350/2014)**, promovido por José Guadalupe Jiménez Rosas, en su carácter de mandatario general de la persona moral quejosa Casas, Carreteras y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **1. Director General de Petróleos Mexicanos** y otras autoridades; se ha señalado como parte tercero interesada a la persona moral **2. Aceitera el Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior" y "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 13 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 421756)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

SANTIAGO MÉNDEZ SERAFIN

En los autos del juicio de amparo directo **1126/2014**, promovido por **SALVADOR GALIOTE CAMACHO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2556/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **SANTIAGO MÉNDEZ SERAFIN**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiséis de octubre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 30 de septiembre de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 420933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de Septiembre de dos mil quince, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos al tercero perjudicado PLANTA CONGELADORA COMUNIDADES YAQUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo 1254/2014, promovido por DAVID PARRA MEDINA y JESÚS PÉREZ MACÍAS, contra el laudo dictado el 11 de noviembre de 2011, por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, dentro del expediente 796/2004BIS, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a 22 el septiembre de 2015.
Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil.
Rúbrica.

(R.- 420987)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2008, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la zona conocida como "Marismas Nacionales Sinaloa" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Proteger una gran diversidad de ecosistemas como vegetación halófila, popal, tular, selva baja caducifolia, matorral espinoso, vegetación de dunas costeras, esteros, lagunas, marismas y manglares, que son los principales sitios de anidación, reproducción y alimentación de diversas especies de flora y fauna silvestres, algunas de ellas catalogadas en alguna categoría de riesgo, entre las que destacan el mangle rojo, el mangle negro, el mangle botoncillo y el mangle blanco; así como jaguarundi, jaguar, tigrillo, ocelote, loro cabeza amarilla, gavilán pecho rufo, aguililla cola blanca, cocodrilo de río, víbora de cascabel, culebra nariz ganchuda de desierto, culebra nocturna ojo de gato, sapo boca angosta oliváceo, rana de árbol esmeralda, entre muchas otras.

Marismas Nacionales Sinaloa se destaca por contener uno de los sistemas de humedales de mayor relevancia en la costa del Pacífico Mexicano, que alberga una gran biodiversidad debido a su extensión, estructura, productividad y estado de conservación, lo que en conjunto la constituye como un área biogeográfica relevante a nivel nacional que contiene diversos ecosistemas típicos de la costa sinaloense.

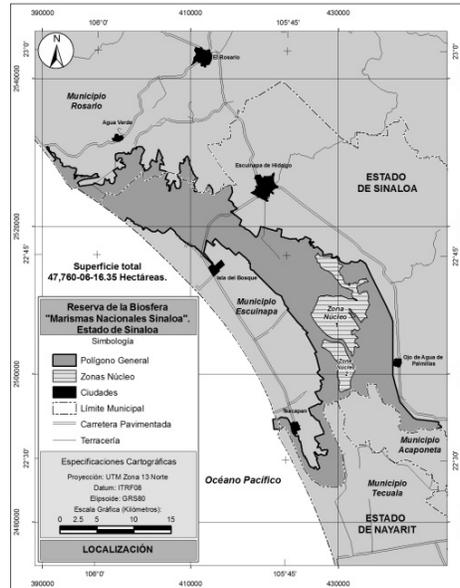
Superficie: 47,760-06-16.35 hectáreas (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, DIECISEIS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS).

Ubicación: municipios Rosario y Escuinapa en el estado de Sinaloa.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
máxima	106° 04' 4.1"	22° 52' 58.13"
mínima	105° 32' 41.7"	22° 28' 01.68"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a disposición de los propietarios y poseedores de inmuebles ubicados dentro del área natural protegida que pretende declararse, así como de los titulares de otros derechos sobre dicha superficie, el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2015.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Alejandro Del Mazo Maza

Rúbrica.

(R.- 421580)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1240/14-EPI-01-2

Actor: DRAKA KABEL B. V.

"EDICTO"

DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1240/14-EPI-01-2, promovido por **GEORGINA ESTEVA WURTS**, representante legal de la empresa **DRAKA KABEL B. V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1311300 de fecha 6 de junio de 2014, por la que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó a la actora el registro de la marca DRAKA, tramitado en el expediente número 1311300, se dictó un acuerdo con fecha 8 de junio del presente año en donde se ordenó emplazar a **DRAKA COMTEQ IBERICA, S.L.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de septiembre de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 421758)

MEDI ACCESS S.A.P.I. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Presidente del Consejo de Administración, Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen, de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en las oficinas de Medi Access S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad") ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 3642, P.H. Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón a las 12:00 (doce) horas del día jueves 19 de noviembre de 2015 de conformidad con la siguiente Orden del Día:

- I. Revisión y en su caso, aprobación de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014 de la Sociedad;
- II. Revisión y en su caso, aprobación del estado que guardan los negocios de la Sociedad;
- III. Revisión y en su caso, aprobación del plan de actividades para el ejercicio 2016;
- IV. Discusión y en su caso, revocación y otorgamiento de poderes;
- V. Nombramiento de delegados.

México Distrito Federal, a 29 de octubre de 2015

Presidente del Consejo de Administración

Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen

Rúbrica.

(R.- 421750)

KRIENZOMA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/07/15
 (Expresado en pesos mexicanos)

ACTIVO CORRIENTE	
Tesorería	50,000.00
Total Activo Corriente:	50,000.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar	0.00
Total Pasivo Corriente:	0.00
CAPITAL	
Capital Social	50,000.00
Resultado de Ej. Ant.	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Total Capital	50,000.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL	50,000.00

Fecha 04 de septiembre 2015
 Responsable de la publicación:
 Liquidador.

Aurora Reyes Pérez
 Rúbrica.

(R.- 420295)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/001/2014
Oficio 09/300/0597/2015
NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V.**
Tercera Publicación

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en correlación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 77 y 78, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundamente que esa empresa infringió lo establecido en el primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato adjudicado para la contratación de los trabajos de "modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Telchac Puerto-Dzilam de Bravo, tramo: del km. 8+500-km16+000 (7.5 kms) en el Estado de Yucatán", derivados de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N448-2013; pues mediante escrito de veintiuno de febrero de dos mil catorce, Johana María Paco Bautista, quien se ostentó como representante legal de la empresa Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V., se desistió de la realización de la obra adjudicada, alegando: "...Me refiero a la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N448-2013, referente a "LA MODERNIZACIÓN DE LAS TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN UN ANCHO DE CORONA DE 9.0 METROS DEL CAMINO: TELCHAC PUERTO-DZILAM DE BRAVO, TRAMO: DEL KM. 8+500-KM16+000 (7.5 KMS) EN EL ESTADO DE YUCATÁN", obra que se adjudicara a Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V. mediante fallo de fecha 23 de enero del presente año; por este conducto vengo a desistirme de la realización de la obra anteriormente señalada. Lo anterior, en mi carácter de representante legal de la empresa Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V. y por así convenir a los intereses de nuestra empresa, toda vez que por contrataciones previas y futuras así como los planes de expansión y crecimiento controlado de la compañía, la obra al rubro citada y de la cual es el objeto del presente desistimiento queda fuera de los alcances de la planeación estratégica de la empresa en su crecimiento. Así mismo, solicitamos de la manera más atenta y de no existir inconveniente en ello, que el presente desistimiento no genere ningún tipo de antecedente negativo a Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V., que pueda afectarle en la

participación de concursos presentes o futuros que la unidad administrativa a su digno cargo de esa H. Dependencia realice....”.

Por lo anterior, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, se le otorga un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, hecha en la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibida de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en Avenida Universidad, Esquina Xola, 3er. Piso, Cuerpo “A”, Ala Poniente, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, Distrito Federal, a 06 de abril de 2015

Licenciado Jorge Trujillo Abarca

Rúbrica.

(R.- 421290)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT.AGRS-016/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado “I”, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de mantenimiento para equipos y aparatos del laboratorio de aduanas

El servicio de mantenimiento para equipos y aparatos de laboratorio, comprende todas las actividades programadas y solución de fallas, necesarias para mantener operables los equipos y aparatos con los que cuenta el Laboratorio de Aduanas. Los interesados en prestar este servicio al SAT deberán demostrar que cuentan con experiencia en servicios de este tipo y con personal técnico calificado y especializado, refacciones y todos los recursos necesarios para proporcionar el servicio de los equipos analíticos y/o aparatos, incluyendo todos sus componentes y accesorios; asimismo deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender por lo menos 2 de los siguientes conceptos:

- Servicio de Mantenimiento programado a equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Servicio de Mantenimiento correctivo a equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Solución y atención a fallas de equipos analíticos y/o aparatos de laboratorio.
- Suministro, instalación y/o puesta en operación de equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Suministro de refacciones e insumos para equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio;
- Capacitación en la operación de los equipos analíticos y/o aparatos de Laboratorio.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su

equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 4 de noviembre de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2015
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 421554)